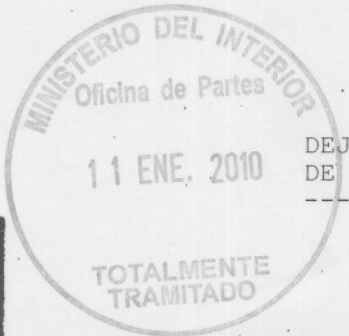


ORIGINAL



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 4855
 DE 12-06-2007 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5620

Santiago, 27 de Julio de 2009

RA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 4855 de 12-06-2007, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. :
 MONTERO BERNALES PEDRO JUAN RUT : 04791300-4

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 20 OCT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. I. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Red. por S. _____
 Impresión _____
 Ant. Fw. _____
 Doble. Dto. _____

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República

- 7 ENE 2010

Cec. Rojas
 SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 DIVISION CONCESION DE BENEFICIOS

[07 AGO. 2009]

RECEPCION
 OF. INGRESO Y APERTURA

7133202

RESUELVO:


ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 4855 de fecha 12-06-2007, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. :
MONTERO BERNALES PEDRO JUAN RUT : 04791300-4

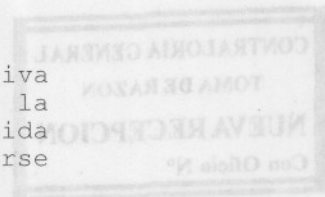
ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 22-06-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO



Depar. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regal.	
Depar. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuanta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depar. Auditoría	
Depar. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depar. Municip.	
REPRENDACION	
Ref. por E.	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dio.	